

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018

Oficio No. 419-A-18- 0072

Oficio No. VQZ.SE.016/18

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Federal
Presentes**

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numerales 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y considerando el objetivo 2 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se emite el **Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra disponible en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

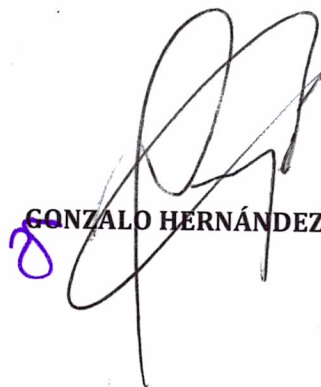
ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**



JOSÉ ANGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE
LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**



GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

- C.c. p. C. Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
C. Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

Av. Constituyentes 1001, Edif. C1, piso 1,
Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México,
C.P. 01110. Tel: (55) 3688 4915

www.hacienda.gob.mx

Insurgentes Sur 810,
Col. Del Valle Centro,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03100. Tel: (55) 5481 7200

www.coneval.org.mx

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numerales 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y considerando el objetivo 2 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, han tenido a bien expedir el siguiente:

**Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y
de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales en la Administración Pública Federal, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2018;
 - b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2018;
 - c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:
 - a) **Acciones Federales de Desarrollo Social:** a los programas presupuestarios de modalidad "B - Provisión de Bienes Públicos" y "E - Prestación de Servicios Públicos", implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos

sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social;

- b) **AE:** a la unidad o área de evaluación, definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas federales, políticas públicas o Fondos de Aportaciones Federales, con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa, de la política pública o del Fondo de Aportaciones Federales;
- d) **Cambios sustanciales:** a las modificaciones de los programas presupuestarios en las variables de resultados del Fin o del Propósito de su MIR; en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo; o en sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el Propósito;
- e) **Consejo:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- f) **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas federales, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales, para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por las AE;
- g) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- h) **Dependencias coordinadoras de los Fondos:** a las dependencias que refieren los numerales Tercero, fracción V, y Décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;
- i) **DGPYP:** a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" o "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según corresponda;
- j) **DPEF 2018:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018;
- k) **Entidades:** a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- l) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- m) **Evaluación Complementaria:** a la que se refiere el numeral Vigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- n) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- o) **Evaluación de Impacto:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- p) **Evaluación de Procesos:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- q) **Evaluación en materia de Diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- r) **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- s) **Evaluación Estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- t) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- u) **FIDEFAF:** al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido en términos del artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal;
- v) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

- w) **Instancia de coordinación:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, y al Consejo, al ejercer las facultades de coordinación del proceso de evaluación;
- x) **Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social:** a las bases de datos y listados en las que se integra y sistematiza información relevante de los programas y de las acciones de desarrollo social del Gobierno Federal. Los Programas y las Acciones Federales que los integran son de interés y delimitan el ámbito de competencia del Consejo;
- y) **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- z) **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- aa) **LGDS:** a la Ley General de Desarrollo Social;
- bb) **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- cc) **Mecanismo ASM:** al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente;
- dd) **MeTRI:** a las Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Consejo;
- ee) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- ff) **Modelo de TdR:** al modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, en el ámbito de sus competencias, y que deberá ser considerado como base para la integración de los Términos de Referencia a utilizar en cada evaluación;
- gg) **PAE:** al programa anual de evaluación del ámbito federal, al que refiere el artículo 110 de la LFPRH;
- hh) **PAE17:** al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales; en las referencias al PAE17, deben considerarse las modificaciones a éste emitidas el 1 de noviembre de 2017;
- ii) **PAE18:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018;
- jj) **Población objetivo:** a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población

- potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo;
- kk) **Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, y que podrá realizarse en dos etapas, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM;
 - ll) **PPEF:** al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
 - mm) **Programas Federales de Desarrollo Social:** a los programas presupuestarios de modalidad "S - Programas sujetos a reglas de operación" y "U - Otros Programas de Subsidios" implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la LGDS;
 - nn) **Programa presupuestario o Pp:** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
 - oo) **SAGARPA:** a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
 - pp) **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - qq) **TdR:** a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
 - rr) **UED:** a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, y
 - ss) **UR:** a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.
3. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos y en el artículo 27, fracción V, del DPEF 2018, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, las dependencias y entidades podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE18 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes. Cuando la dependencia o entidad encargada de realizar la evaluación considere que alguna de estas condiciones no se cumple, el AE deberá solicitar la opinión de la DGPyP que corresponda, respecto de tales condiciones, y remitirla a la Secretaría a través de la UED y al Consejo, a efecto de que éstas se pronuncien al respecto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales contempladas en el PAE18 se realizarán de conformidad con lo establecido en el contrato del FIDEFAF, en sus Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

En los casos en los que el Consejo contrate evaluaciones, podrá realizarlas, si así lo determina, con cargo a su presupuesto y estarán sujetas a suficiencia presupuestaria.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

5. La UED y el Consejo fungirán como Instancias de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE18; corresponderá al Consejo la coordinación de aquellas que se realicen en materia de desarrollo social a programas federales incluidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.
6. La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por su AE, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:
 - a) Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables, salvo en los casos en que las Instancias de Coordinación dispongan realizar de manera directa la contratación;
 - b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales evaluados;

- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE18, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan la UED y el Consejo en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, y
- d) Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, apegándose al formato que la UED y el Consejo definan para tales efectos en el ámbito de su competencia.

Resultado de las evaluaciones

- 7. Las dependencias o entidades, por medio de las AE, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE18 a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega a la Instancia de Coordinación, de conformidad con el cronograma de ejecución, a la Comisión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión prevista en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la UED o al Consejo, según corresponda. Para el caso de las evaluaciones del ámbito de competencia del Consejo, los informes finales deberán presentarse, de manera adicional, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores.
- 8. Las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de Internet, en el plazo previsto en el numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE18, así como la información a la que hace referencia el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos; asimismo, entregarán a la UED y al Consejo mediante oficio, en formato electrónico editable y conforme al formato establecido en el Anexo 4, el documento que contenga la información relevante de la evaluación, para su inclusión en el informe que señala el artículo 107, fracción I, de la LFPRH.
- 9. Los informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables; en todos los casos deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

La UED, integrará la información proporcionada por las dependencias y entidades, relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM, a través de los mecanismos establecidos, asimismo la publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria y la incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.
- 10. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE18.

***Consideraciones específicas para la evaluación
de Fondos de Aportaciones Federales***

11. Las AE de las Dependencias coordinadoras de los Fondos coordinarán las evaluaciones que se realicen a Fondos de Aportaciones Federales en los ámbitos federal y estatal, conforme a lo señalado en el PAE18, las cuales se contratarán, de acuerdo con lo establecido en este PAE, el contrato del FIDEFAF, en sus Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales deberán ser tomados en consideración por las dependencias y entidades que correspondan, por las entidades federativas o por los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las evaluaciones a las que hace referencia este numeral, se llevarán a cabo con independencia de las que coordinen o establezcan las entidades federativas, los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, a programas, proyectos o políticas públicas que se realicen total o parcialmente con recursos provenientes de Fondos de Aportaciones Federales.

La UED y el Consejo continuarán el desarrollo de metodologías para la evaluación y el seguimiento de resultados de ésta, correspondientes al Ramo General 33 y los Fondos que lo integran. Las Dependencias coordinadoras de los Fondos deberán participar en el proceso y proporcionar información para fortalecer los esquemas de seguimiento y evaluación que la UED y el Consejo les soliciten.

***Consideraciones específicas para la evaluación
de políticas públicas***

12. Las dependencias o entidades con atribuciones para evaluar políticas públicas específicas por mandato de alguna disposición jurídica, podrán proponer a la UED y al Consejo la inclusión de evaluaciones sobre dichas políticas públicas al PAE18, o en su defecto, la incorporación de elementos de evaluación en los TdR de las evaluaciones que se realicen conforme al PAE18; para ello deberán presentar un esquema o agenda de evaluación en la que se describa su propuesta a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, mediante oficio dirigido a la UED y al Consejo, mismo que deberá incluir como anexo al menos lo siguiente:

- a) La propuesta inicial de TdR a emplearse para la realización de la evaluación o del módulo a incluir en evaluaciones;
- b) Especificar la cantidad y tipos de evaluaciones a realizarse, indicando los programas federales a evaluarse, o las evaluaciones del PAE18 a las que se propone incluir un módulo;
- c) Indicar los momentos y periodos específicos en que se propone realizar cada evaluación;

- d) Estimar el costo para la realización de cada evaluación;
- e) Especificar el papel y las funciones concretas que la dependencia o entidad que realiza la propuesta desempeñaría durante cada etapa del proceso de evaluación, así como el apoyo específico que requeriría por parte de la UED o del Consejo en el ámbito de sus respectivas competencias;
- f) Indicar el uso concreto que la dependencia o entidad que realiza la propuesta le daría a los informes de evaluación derivados de su esquema o agenda de evaluación propuesto, y;
- g) Los demás que en su caso establezcan la UED y el Consejo.

La UED o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, decidirán los casos en que puedan ser incorporadas las evaluaciones, o en su caso, los módulos a incorporar en las evaluaciones previstas en éste.

Las dependencias y entidades cuyas propuestas sean incorporadas al PAE18 en términos del presente numeral, deberán coordinarse con la UED y el Consejo para el seguimiento y la revisión del resultado de dichas evaluaciones.

Las dependencias y entidades a cargo de programas sujetos a las evaluaciones propuestas en términos del presente numeral, remitirán a las Instancias de Coordinación el informe final de las evaluaciones realizadas, conforme a lo previsto por el PAE18.

La Instancia de Coordinación que corresponda, entregará a la dependencia o entidad que haya propuesto la evaluación de la política pública, el informe final de cada una de las evaluaciones que se hayan relacionado con ella.

La dependencia o entidad que haya propuesto la evaluación de la política pública contará con dos meses a partir de la recepción de los informes a que hace referencia el párrafo anterior, para entregar a la UED y al Consejo, un informe integral sobre la evaluación de la política pública que considere lo siguiente:

- i. La descripción de los principales resultados y ASM de las evaluaciones involucradas en la propuesta, exclusivamente en lo referente a la política pública analizada;
- ii. Los ASM y las acciones que, en su caso, comprometa la dependencia o entidad que realizó la propuesta;
- iii. El uso que dará a la información derivada de estas evaluaciones.

***Evaluaciones de Programas Presupuestarios con Recursos Federalizados en
Concurrencia de Recursos***

13. Para el caso de los programas de la SAGARPA que operan en las entidades federativas, se deberán realizar las evaluaciones externas correspondientes, de acuerdo con los lineamientos vigentes o que para tal efecto emita el AE responsable a nivel central.

Para mantener la imparcialidad, las evaluaciones que lleven a cabo las entidades federativas sobre los programas señalados en el párrafo anterior, deberán realizarse a través de su Comité Técnico Estatal de Evaluación. Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto autorizado a cada programa en concurrencia de recursos. En este sentido, la SAGARPA deberá entregar a la UED, y al Consejo, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, un informe que describa las evaluaciones realizadas a través de los Comités Técnicos Estatales de Evaluación, sus principales hallazgos, así como el uso de estas evaluaciones.

***Aspectos Susceptibles de Mejora
derivados de informes y evaluaciones externas***

14. De conformidad con el Mecanismo ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, incluyendo las complementarias, deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

Las dependencias y entidades a cargo de programas federales, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM conforme al Mecanismo ASM que regula el proceso de suscripción y seguimiento, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

15. De conformidad con el artículo 27, fracción IV, del DPEF 2018, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los principales hallazgos y/o resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los ASM que deriven, en el diseño y operación de las políticas públicas y de los programas correspondientes. Para dicho procedimiento, las dependencias y entidades diseñarán las actividades que se comprometerán y formalizarán a través de los instrumentos específicos establecidos en el Mecanismo ASM. La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2017, deberá ser considerada por las dependencias y entidades, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2018 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.
16. La UED y el Consejo se coordinarán para dar inicio al desarrollo de criterios específicos para la integración y seguimiento de ASM que deriven de evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales realizadas en Entidades Federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Monitoreo de políticas y programas sociales

17. Como parte del proceso de aprobación de indicadores de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, las dependencias y entidades deberán actualizar las MIR de

sus programas presupuestarios conforme a los resultados de las evaluaciones y a las sugerencias de mejora que emita el Consejo en el marco del Diagnóstico de Matrices de Indicadores para Resultados 2018, cuyos resultados serán enviados a las dependencias y entidades a más tardar el 9 de julio de 2018.

18. El Consejo informará el listado de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social cuyos indicadores serán analizados a través de las MeTRI, a más tardar el 2 de marzo de 2018.

Para la conformación del citado listado, las dependencias o entidades podrán solicitar al Consejo, a más tardar el 23 de febrero de 2018, la inclusión de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social al análisis de indicadores a través de las MeTRI considerando que estos cumplan con los criterios mínimos establecidos en la normatividad.

19. El Consejo podrá solicitar a las dependencias y entidades, a cargo de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, completar la evolución histórica de los indicadores de la MIR en los términos que establezca.
20. Como parte de la valoración integral del Sistema de Monitoreo de la Política Social, el Consejo dará a conocer el Informe de Monitoreo de Políticas y Programas Sociales a más tardar el 31 de agosto de 2018, en el que se evaluarán los aspectos más importantes que deben cumplir los programas sociales para el monitoreo de sus resultados así como de su desempeño.
21. Durante el ejercicio fiscal, el Consejo dará a conocer a las dependencias y entidades que coordinan Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, el listado de programas presupuestarios que serán considerados para que participen en diversos estudios sobre el monitoreo de entregas de bienes o servicios.
22. Para el caso de los programas de la SAGARPA que se operan en las entidades federativas, las MIR Estatales deberán estar alineadas a las MIR a nivel nacional, de acuerdo con los criterios de vinculación y alineación que emita la SAGARPA, dichas matrices se tomarán en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas. Asimismo, se deberá dar continuidad al proceso iniciado en 2017, en cuanto al monitoreo de indicadores y cierre de las matrices de los programas en concurrencia de recursos.

La SAGARPA deberá entregar a la UED, y al Consejo, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, un informe que integre los resultados de dicho ejercicio.

IV. ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN EL PAE18

Evaluaciones cuya instancia de coordinación es la UED

23. Corresponderá a la UED, en el ámbito de su competencia, fungir como Instancia de Coordinación respecto de las evaluaciones señaladas en los Anexos 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 3a y 3b, así como las fichas de información básica listadas en el Anexo 1g del PAE18; las

dependencias y entidades a cargo de dichas evaluaciones, deberán observar lo establecido en el Anexo 5 del PAE18.

Evaluaciones cuya instancia de coordinación es el Consejo

24. Corresponderá al Consejo fungir como Instancia de Coordinación de las evaluaciones señaladas en los Anexos 2a, 2b, 2c y 2d, en el ámbito de su competencia. Las Fichas de Monitoreo y Evaluación señaladas en el Anexo 2d del PAE18 serán consideradas como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la LGDS.

Programas de nueva creación propuestos para el PPEF 2019

25. Las dependencias y entidades que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación en el PPEF para el ejercicio fiscal 2019 deberán realizar, con la participación de la UR del programa y la AE, un diagnóstico que justifique la creación del programa presupuestario respectivo, de conformidad con lo señalado en el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos.

Los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico al que hace referencia el párrafo anterior, son los emitidos de manera conjunta por la UED y el Consejo, en el ámbito de sus competencias, mediante los oficios No. 419-A-16-0221 y No. VQZ.SE.026/16, publicados en sus páginas de Internet.

A más tardar el último día hábil de abril de 2018, las dependencias y entidades deberán enviar dicho diagnóstico a la DGPyP correspondiente, quien lo remitirá a la UED. La UED podrá solicitar opinión del Consejo para el caso de propuestas que involucren programas y acciones federales de desarrollo social.

La UED, remitirá al Consejo los diagnósticos dentro de los primeros cinco días hábiles de mayo de 2018.

Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a programas presupuestarios a su cargo para el ejercicio fiscal 2019, deberán notificarlo por escrito a la UED, y al Consejo, para que éstas determinen lo conducente conforme a los Lineamientos.

Para el caso de las propuestas de programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales, que el Consejo en el ámbito de sus atribuciones determine que corresponden a la política de desarrollo social, deberán realizar además un diagnóstico ampliado integrado con base en los "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos".¹

¹ Disponibles en la dirección electrónica
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico_Programas_Nuevos.aspx

Evaluación en materia de Diseño

26. La UED y el Consejo, fungirán como Instancias de Coordinación de las Evaluaciones en materia de Diseño, de acuerdo con lo establecido en los numerales 23 y 24, del PAE18 y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las Evaluaciones en materia de Diseño deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan la UED y el Consejo en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

Los programas que deberán llevar a cabo Evaluaciones en materia de Diseño coordinadas por la UED o el Consejo, se especifican en los Anexos 1a y 2a, respectivamente, del PAE18.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén relacionados en los Anexos 1a y 2a del PAE18, y que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2018, deberán notificarlo por escrito a la UED, y al Consejo a más tardar el 1 de marzo de 2018, a efecto de que estas determinen, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

Evaluación de Consistencia y Resultados

27. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1b del PAE18, deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de ellos, con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la UED.

Los TdR que sean utilizados para llevar a cabo estas evaluaciones deberán especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación a la dependencia o entidad, misma que no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Las dependencias y entidades que operen o coordinen Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social que se relacionan en el Anexo 2b del PAE18 y en el Anexo 2b del PAE17 deberán realizar y concluir la evaluación de Consistencia y Resultados, que considerará datos definitivos del ejercicio fiscal 2017. Para realizar estas evaluaciones deberán considerar los TdR emitidos por el Consejo.

Evaluación de Procesos

28. Las dependencias y entidades que operen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1c del PAE18, deberán realizar una Evaluación de Procesos durante el ejercicio fiscal 2018 con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la UED, instrumento que deberá especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación a la dependencia o entidad, misma que no deberá exceder el presente ejercicio fiscal.

Las entidades que operen o coordinen Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social que se relacionan en el Anexo 2c del PAE18, deberán realizar la Evaluación Procesos y considerarán los TdR emitidos por el Consejo.

Asimismo, las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2018, tengan previsto realizar Evaluaciones de Procesos a Programas o Acciones Federales de Desarrollo Social que no estén relacionados en el Anexo 2c del PAE18, deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de TdR que éste defina para tal efecto.

Evaluación de Impacto

29. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar Evaluaciones de Impacto deberán elaborar un análisis de factibilidad y presentarlo, a más tardar el último día hábil de abril de 2018 a la UED y al Consejo, con el fin de que estos determinen en el ámbito de sus respectivas competencias, si el programa cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo una Evaluación de Impacto. Para lo anterior, se deberá utilizar el guion de análisis de factibilidad que la UED y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan para tal efecto.

Las dependencias y entidades con programas presupuestarios cuyo análisis de factibilidad tenga un dictamen positivo, deberán enviar a la UED, y al Consejo, los TdR de la Evaluación de Impacto a más tardar un mes después de recibido el dictamen. Dichos TdR deberán ser aprobados por la UED o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar inicio al proceso de la evaluación. Para la realización de Evaluaciones de Impacto, las dependencias y entidades deberán atender el proceso establecido por la UED o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para tal efecto.

Las dependencias y entidades con programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1e, deberán realizar un análisis de factibilidad para llevar a cabo Evaluaciones de Impacto, considerando los criterios que para tal efecto emita la UED a más tardar en febrero.

De manera adicional, la UED y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, podrán determinar la realización del análisis de factibilidad para llevar a cabo Evaluaciones de Impacto de los programas presupuestarios que consideren pertinentes.

Evaluaciones Específicas

30. Las dependencias y entidades que operen los programas federales listados en el Anexo 1d del PAE18 deberán realizar Evaluaciones Específicas en el plazo establecido en el Cronograma de Ejecución, de acuerdo con los Modelos de TdR que la UED emita para tal efecto, de conformidad con el tipo de evaluación señalado en dicho Anexo.
31. Las dependencias y entidades que operen los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social listados en el Anexo 2d deberán elaborar internamente una Ficha de Monitoreo y Evaluación, en el plazo establecido en el cronograma de ejecución y en el formato que el Consejo emita para tal efecto. Lo anterior, sin afectar el presupuesto con el que cuenten los programas presupuestales en cuestión.

El Consejo podrá incluir para la realización de las Fichas de Monitoreo y Evaluación, por interés propio o por petición de algún órgano o comisión de gobierno, Programas y

Acciones Federales de Desarrollo Social que no estén considerados en el Anexo 2d del PAE18.

32. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), deberá llevar a cabo la Evaluación de Perspectiva de Género del Programa (S010) Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Para tal efecto deberá remitir el modelo de TdR al Consejo para sus comentarios.
33. La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud a través del Sistema Nacional DIF, como Dependencias coordinadoras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de Asistencia Social, respectivamente, deberán llevar a cabo la Ficha de Desempeño para las 32 entidades federativas para evaluar el ejercicio fiscal 2017 en el formato que el Consejo emita para tal efecto.

Las áreas responsables de la elaboración de las fichas para el FAIS y FAM, componente de Asistencia Social en la Secretaría de Desarrollo Social y en el Sistema Nacional DIF, respectivamente, serán la Dirección General de Desarrollo Regional y la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Dichas áreas deberán coordinarse con el Consejo a través de las AE en la Secretaría de Desarrollo Social y en la Secretaría de Salud respectivamente, quienes darán seguimiento al proceso de elaboración de las fichas.

Fichas de información

34. Las dependencias y entidades que operen los programas presupuestarios listados en el Anexo 1g deberán elaborar internamente una Ficha de Información Básica, en el plazo establecido en el cronograma de ejecución y en el formato que la UED emita para tal efecto a más tardar en el mes de marzo.

Las fichas a que hace referencia este numeral deberán elaborarse sin afectar el presupuesto de las dependencias y entidades.

La UED podrá incluir para la realización de las fichas descritas en este numeral, por interés propio o por petición de alguna dependencia o entidad, programas presupuestarios que no estén considerados en el Anexo 1g del PAE18.

Evaluaciones Estratégicas

35. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la LGDS, la UED o el Consejo podrán realizar ejercicios de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y de los programas que deriven de éste, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.
36. La UED coordinará la realización de las evaluaciones estratégicas listadas en el Anexo 1f, en el plazo establecido en el Cronograma de Ejecución, de acuerdo con los Modelos de TdR que la UED emita para tal efecto, de conformidad con el tipo de evaluación señalado en dicho Anexo.

La evaluación de procesos al programa presupuestario 0002 Fiscalización a la gestión pública, del Ramo 27 Función Pública, será de carácter estratégico al considerar en el análisis los programas presupuestarios de modalidad O a través de los cuales operan los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades.

La evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático será conducida por la Coordinación de Evaluación a que refiere el artículo 23 de la Ley General de Cambio Climático, con el apoyo del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en la esfera de su competencia, y se realizará considerando lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 98 al 105 de la Ley General de Cambio Climático y en los Lineamientos y Criterios Específicos para la Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático. Los TdR considerarán la generación de insumos de evaluación.

37. La UED realizará una evaluación estratégica de los ocho Fondos de Aportaciones Federales que se relacionan en el Anexo 3a, para lo cual las Dependencias Coordinadoras de los Fondos deberán proporcionar la información y demás facilidades necesarias para su desarrollo.
38. La Dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) deberá realizar las Evaluaciones Estratégicas que se relacionan en el Anexo 3b del PAE18, con base en el modelo de TdR que establezca la UED.

Evaluaciones en PAE anteriores

39. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE17 y en los PAE para ejercicios fiscales anteriores deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, las dependencias y entidades responsables de aquellas evaluaciones establecidas en el PAE17 y en los PAE para ejercicios fiscales anteriores que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, deberán informar a la UED, y al Consejo, a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado y se planea realizar para subsanar el desfase y la fecha comprometida para su finalización.

En caso de no presentar el informe final de la evaluación, no enviar la justificación o que la misma no esté apegada a la normativa aplicable, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas.

Para el caso de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales consideradas en el PAE17 y su modificación, deberán considerar en su análisis los ejercicios fiscales 2016 y 2017, de conformidad con lo especificado por la UED o el Consejo, en el ámbito de sus coordinaciones respectivas.

Evaluaciones Complementarias

40. Las dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la UED, y al Consejo, la propuesta de evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse, para su opinión en el ámbito de sus respectivas competencias, y
- b) Deberán informar a la UED, y al Consejo, la finalización de la evaluación y enviar el informe correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción III, párrafo segundo, del DPEF 2018.

La UED y el Consejo analizarán en el ámbito de su competencia las propuestas de evaluaciones complementarias, para emitir su opinión.

41. La UED y el Consejo podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE18, las cuales se sujetarán a las disposiciones del PAE18.

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

42. Las AE de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación	
	UED	Consejo
Diagnóstico (Numeral 25)		
Informe final	30 de abril de 2018	
Diagnóstico ampliado	No aplica	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2018
Evaluación en materia de Diseño (Numeral 26)		
Aplicación	Anexo 1a	Anexo 2a
TdR	Modelo de TdR disponible en portal SHCP en gob.mx ²	TdR disponibles en http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/normatividad_matriz/Modelo_de_terminos_de_referencia_evaluacion_diseno_final.pdf
Informe Final	A más tardar el 29 de junio de 2018	A más tardar el último día hábil de julio de 2018
Evaluación de Consistencia y Resultados (Numeral 27)		
Aplicación	Anexo 1b	Anexo 2b
TdR	A más tardar el 28 de febrero de 2018, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx ²	TdR disponibles en http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx
Informe final	A más tardar el 15 de octubre de 2018	A más tardar el último día hábil de junio de 2018

² Disponibles en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241>



Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación	
	UED	Consejo
Evaluación de Procesos (Numeral 28)		
Aplicación	Anexo 1c	Anexo 2c
TdR	A más tardar el 28 de febrero de 2018, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx \2	TdR disponibles en http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/NORMATIVIDAD/TdR_Procesos_2013/TdR_Procesos%202013_Oficio.pdf
Informe final	A más tardar el 30 de octubre de 2018	A más tardar 30 días naturales posteriores a su realización
Evaluación de Impacto (Numeral 29)		
Aplicación	Anexo 1e (Análisis de factibilidad)	-
TdR de Análisis de factibilidad	A más tardar el 16 de marzo de 2018, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx \2	No Aplica
Análisis de factibilidad	A más tardar el 31 de julio de 2018	A más tardar el último día hábil de abril de 2018
TdR	A más tardar 30 días naturales después de aprobada la factibilidad	
Informe final	A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE	A más tardar 30 días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal
Evaluaciones Específicas (Numeral 30)		
Aplicación	Anexo 1d	
TdR	Con módulo completo de diseño	Perspectiva de Género
	A más tardar el 28 de febrero de 2018, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx 2	A más tardar el 16 de marzo de 2018, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo que emita la UED con apoyo de INMUJERES, publicado en gob.mx 2
Informe Final de Diseño	A más tardar el 15 de junio de 2018	No Aplica
Informe Final	A más tardar el 15 de octubre de 2018	A más tardar el 28 de septiembre de 2018
Evaluación Estratégica con enfoque de Procesos (Numeral 36)		
Aplicación	Anexo 1f	-
TdR	A más tardar el 16 de marzo de 2018, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx \2	No Aplica
Informe Final	A más tardar el 31 de octubre de 2018	No Aplica

Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación	
	UED	Consejo
Evaluación estratégica con enfoque de políticas públicas		
TdR	28 de febrero de 2018	No Aplica
Informe final	30 de noviembre de 2018	No Aplica
Fichas de Monitoreo y Evaluación (Numeral 31)		
Aplicación	-	Anexo 2d
Informe final	No Aplica	A más tardar el último día hábil de septiembre de 2018
Fichas de Información Básica (Numeral 34)		
Aplicación	Anexo 1g	-
Ficha Final	A más tardar el 16 de julio de 2018	No Aplica
Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Numeral 33)		
Informe Final	No Aplica	A más tardar el último día hábil de octubre 2018
Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (Numeral 33)		
Informe Final	No Aplica	A más tardar el último día hábil de octubre 2018
Evaluación Estratégica a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal (Numeral 37)		
Aplicación	Anexo 3a	-
Informe Final	30 de noviembre de 2018	No Aplica
Evaluación Estratégica a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal (Numeral 38)		
Aplicación	Anexo 3b	-
TdR	A más tardar el 16 de marzo de 2018, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx \2	No Aplica
Informe Final	A más tardar el 28 de septiembre de 2018	No Aplica
Evaluaciones Complementarias (Numeral 40)		
Informe final	A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE	A más tardar 30 días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal

VI. CONSIDERACIONES FINALES

43. La UED y el Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE18, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en términos del numeral 41.
44. La UED y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE18 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El PAE18 entrará en vigor el 31 de enero de 2018.

**Anexo 1a: Evaluaciones en materia de Diseño a Programas Presupuestarios cuya
Instancia de Coordinación es la UEDA**

Núm.	Ramo		Modalidad	Clave	Denominación	UR
1	04	Gobernación	U	006	Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana
2	04	Gobernación	E	010	Impartición de justicia laboral para los trabajadores al servicio del Estado	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
3	04	Gobernación	E	901	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	Servicio de Protección Federal
4	06	Hacienda y Crédito Público	F	036	Fomento y promoción para el desarrollo de Zonas Económicas Especiales	Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales
5	06	Hacienda y Crédito Público	P	005	Diseño y aplicación de la política pública para el desarrollo de Zonas Económicas Especiales	Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales
6	09	Comunicaciones y Transportes	E	007	Formación del personal de la marina mercante	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
7	09	Comunicaciones y Transportes	E	029	Investigación, estudios y proyectos en materia espacial	Agencia Espacial Mexicana
8	09	Comunicaciones y Transportes	K	003	Proyectos de construcción de carreteras	Varias ^B
9	09	Comunicaciones y Transportes	K	037	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	Varias ^B
10	09	Comunicaciones y Transportes	K	045	Sistema Satelital	Subsecretaría de Comunicaciones
11	09	Comunicaciones y Transportes	U	001	Programa de subsidios al transporte ferroviario de pasajeros	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
12	10	Economía	B	001	Producción, transportación y comercialización de sal marina	Exportadora de sal, S.A. de C.V.
13	10	Economía	E	006	Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metroológicos para la competitividad	Centro Nacional de Metrología
14	10	Economía	G	007	Regulación, modernización y promoción de la actividad minera	Varias ^B
15	13	Marina	A	010	Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
16	14	Trabajo y Previsión Social	E	002	Procuración de justicia laboral	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
17	17	Procuraduría General de la República	E	002	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	Varias ^B
18	17	Procuraduría General de la República	E	012	Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal	Varias ^B

Núm.	Ramo		Modalidad	Clave	Denominación	UR
19	18	Energía	E	568	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	Centro Nacional de Control de Energía
20	18	Energía	P	001	Conducción de la política energética	Dirección General de Asuntos Internacionales
21	21	Turismo	P	002	Impulso a la competitividad del sector turismo	Instituto de Competitividad Turística
22	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	057	Fondo Metropolitano	Unidad de Política y Control Presupuestario
23	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	E	003	Servicios de educación básica en el D.F.	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
24	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	U	001	Becas para la población atendida por el sector educativo	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

^A De acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del PAE18, las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén relacionados en el Anexo 1a de este Programa, y que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2018, deberán notificarlo por escrito a la UED y al Consejo a más tardar el 1 de marzo, a efecto de que estas determinen, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

^B Para estos casos, el AE de la dependencia o entidad responsable del Pp deberá comunicar a la UED cuál de las UR fungirá como coordinadora para la interacción y comunicación con todas las UR del Pp. Esta UR coordinadora no necesariamente debe ejercer recursos del Pp a evaluarse.

Anexo 1b: Evaluaciones de Consistencia y Resultados cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo		Modalidad	Clave	Denominación	UR
1	06	Hacienda y Crédito Público	F	035	Programa de Inclusión Financiera	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
2	20	Desarrollo Social	P	004	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
3	47	Entidades no Sectorizadas	E	036	Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
4	47	Entidades no Sectorizadas	P	010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Instituto Nacional de las Mujeres

Anexo 1c: Evaluaciones de Procesos cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación	UR
1	05 Relaciones Exteriores	P	001	Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2	05 Relaciones Exteriores	P	002	Diseño, conducción y ejecución de la política exterior	Varias ^B
3	06 Hacienda y Crédito Público	G	005	Regulación y supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
4	06 Hacienda y Crédito Público	O	007	Optimización de los inmuebles federales y valuación de los bienes nacionales	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
5	08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	P	001	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	Varias ^B
6	10 Economía	E	007	Producción de información geológica del territorio nacional	Servicio Geológico Mexicano
7	11 Educación Pública	P	001	Diseño de la Política Educativa	Varias ^B
8	12 Salud	P	012	Rectoría en Salud	Varias ^B
9	12 Salud	P	020	Salud materna, sexual y reproductiva	Varias ^B
10	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	E	001	Procuración de justicia agraria	Procuraduría Agraria
11	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	E	002	Programa de Atención de Conflictos Agrarios	Dirección General de Concertación Social
12	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	P	005	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	Registro Agrario Nacional
13	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	E	001	Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica	Comisión Nacional del Agua
14	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	G	003	Regulación Ambiental	Varias ^B
15	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	G	010	Gestión integral y sustentable del agua	Comisión Nacional del Agua
16	17 Procuraduría General de la República	E	003	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	Varias ^B
17	31 Tribunales Agrarios	E	001	Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra	Tribunales Unitarios Agrarios
18	38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	P	001	Diseño y evaluación de políticas en ciencia, tecnología e innovación	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
19	47 Entidades no Sectorizadas	E	028	Protección y Defensa de los Contribuyentes	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
20	47 Entidades no Sectorizadas	E	033	Atención a Víctimas	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
21	50 Instituto Mexicano del Seguro Social	K	012	Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	Instituto Mexicano del Seguro Social

^B Para estos casos, el AE de la dependencia o entidad responsable del Pp deberá comunicar a la UED cuál de las UR fungirá como coordinadora para la interacción y comunicación con todas las UR del Pp. Esta UR coordinadora no necesariamente debe ejercer recursos del Pp a evaluarse.

Anexo 1d: Evaluaciones Específicas cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo		Modalidad	Clave	Denominación	UR
Evaluaciones Específicas de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño						
1	06	Hacienda y Crédito Público	F	001	Garantías Líquidas	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Evaluaciones Específicas de Procesos con módulo completo de Diseño						
2	06	Hacienda y Crédito Público	F	029	Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
3	06	Hacienda y Crédito Público	F	017	Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
Evaluaciones Específicas de Perspectiva de Género						
4	06	Hacienda y Crédito Público	E	011	Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
5	04	Gobernación	E	008	Política y servicios migratorios	Instituto Nacional de Migración

Anexo 1e: Análisis de Factibilidad de Evaluación de Impacto cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo		Modalidad	Clave	Denominación	UR
1	04	Gobernación	U	007	Subsidios en materia de seguridad pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
2	06	Hacienda y Crédito Público	F	035	Programa de Inclusión Financiera	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Anexo 1f: Evaluaciones Estratégicas cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo		Modalidad	Clave	Denominación	UR
Evaluación estratégica con enfoque de procesos						
1	27	Función Pública	O	002	Fiscalización a la gestión pública	Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control
Evaluación estratégica con enfoque de políticas públicas						
2	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ámbitos de mitigación (generación de energía eléctrica, transporte y residuos urbanos) y adaptación (reducción de vulnerabilidad en municipios más vulnerables al cambio climático)			Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Anexo 1g: Fichas de Información Básica de Programas cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo		Moda- lidad	Clave	Denominación	UR
1	04	Gobernación	E	004	Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales
2	04	Gobernación	P	005	Conducción de la política de comunicación social de la Administración Pública Federal y la relación con los medios de comunicación	Varias
3	06	Hacienda y Crédito Público	B	001	Producción de impresos valorados, no valorados, numerados y de seguridad	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
4	06	Hacienda y Crédito Público	E	008	Administración, restauración y difusión del acervo patrimonial y documental de la SHCP	Varias
5	06	Hacienda y Crédito Público	P	004	Asesoría jurídica y representación judicial y administrativa de la SHCP	Varias
6	09	Comunicaciones y Transportes	E	004	Estudios técnicos para la construcción, conservación y operación de infraestructura de comunicaciones y transportes	Dirección General de Desarrollo Carretero
7	14	Trabajo y Previsión Social	E	008	Conciliación entre empleadores y sindicatos	Unidad de Funcionarios Conciliadores
8	14	Trabajo y Previsión Social	E	011	Registro de agrupaciones sindicales	Dirección General de Registro de Asociaciones
9	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	G	026	Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
10	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	G	030	Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	Varias
11	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U	001	Programa de Devolución de Derechos	Comisión Nacional del Agua
12	17	Procuraduría General de la República	E	010	Investigación académica en el marco de las ciencias penales	Instituto Nacional de Ciencias Penales
13	48	Cultura	E	041	Protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor	Instituto Nacional del Derecho de Autor

**Anexo 2a: Programa Presupuestario sujeto a la Evaluación en materia de Diseño cuya
Instancia de Coordinación es el Consejo**

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
1	Economía	SE	B	002	Generación y difusión de información para el consumidor

**Anexo 2b: Programas Presupuestarios sujetos a la Evaluación de Consistencia y
Resultados cuya Instancia de Coordinación es el Consejo**

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
1	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	001	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria
2	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	003	Desarrollo y vinculación de la investigación científica y tecnológica con el sector
3	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	006	Generación de Proyectos de Investigación

**Anexo 2c: Programas Presupuestarios sujetos a la Evaluación de Procesos cuya
Instancia de Coordinación es el Consejo**

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
1	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	001	Prevención y Control de Enfermedades
2	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	011	Atención a la Salud
3	Entidades no Sectorizadas	INMUJERES	S	010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Anexo 2d: Programas Presupuestarios sujetos a Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018 cuya Instancia de Coordinación es el Consejo

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
1	Hacienda y Crédito Público	AGROASEMEX	S	265	Programa de aseguramiento agropecuario
2	Hacienda y Crédito Público	BANSEFI	U	010	Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo
3	Entidades no Sectorizadas	CDI	S	178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
4	Entidades no Sectorizadas	CDI	S	179	Programa de Infraestructura Indígena
5	Entidades no Sectorizadas	CDI	S	249	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
6	Entidades no Sectorizadas	CDI	U	011	Programa de Derechos Indígenas
7	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	E	003	Investigación científica, desarrollo e innovación
8	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
9	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	191	Sistema Nacional de Investigadores
10	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	192	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
11	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	236	Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica
12	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	278	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
13	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	U	003	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas
14	Cultura	Cultura	E	012	Protección y conservación del Patrimonio Cultural
15	Cultura	Cultura	E	013	Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos
16	Cultura	Cultura	E	016	Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales
17	Cultura	Cultura	E	021	Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica
18	Cultura	Cultura	E	022	Servicios Cinematográficos
19	Cultura	Cultura	E	042	Servicios educativos culturales y artísticos
20	Cultura	Cultura	S	268	Programa de Apoyos a la Cultura
21	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	001	Prevención y control de enfermedades

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
22	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	003	Atención a la Salud en el Trabajo
23	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	004	Investigación y desarrollo tecnológico en salud
24	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	007	Servicios de guardería
25	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	011	Atención a la Salud
26	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	012	Prestaciones sociales
27	Aportaciones a Seguridad Social	IMSS-PROSPERA	S	038	Programa IMSS-PROSPERA
28	Entidades no Sectorizadas	INMUJERES	S	010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
29	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	015	Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
30	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	018	Suministro de Claves de Medicamentos
31	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	036	Equidad de Género
32	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	042	Atención a Personas con Discapacidad
33	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	043	Prevención y Control de Enfermedades
34	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	ISSSTE	E	044	Atención a la Salud

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
	Trabajadores del Estado				
35	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	045	Prestaciones Sociales
36	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	001	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria
37	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	003	Desarrollo y Vinculación de la Investigación Científica y Tecnológica con el Sector
38	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	006	Generación de Proyectos de Investigación
39	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	240	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
40	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	257	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
41	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	259	Programa de Fomento a la Agricultura
42	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	260	Programa de Fomento Ganadero
43	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	261	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
44	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	262	Programa de Apoyos a la Comercialización

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
45	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	263	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
46	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	266	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
47	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	002	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades
48	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	004	Sistema Nacional de Investigación Agrícola
49	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	009	Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios
50	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	013	Vinculación Productiva
51	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	017	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
52	Salud	SALUD	E	010	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud
53	Salud	SALUD	E	022	Investigación y desarrollo tecnológico en salud
54	Salud	SALUD	E	023	Atención a la Salud
55	Salud	SALUD	E	025	Prevención y atención contra las adicciones
56	Salud	SALUD	E	036	Programa de vacunación
57	Salud	SALUD	E	040	Servicios de asistencia social integral
58	Salud	SALUD	E	041	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
59	Salud	SALUD	S	039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
60	Salud	SALUD	S	200	Fortalecimiento a la atención médica
61	Salud	SALUD	S	201	Seguro Médico Siglo XXI
62	Salud	SALUD	S	202	Calidad en la Atención Médica
63	Salud	SALUD	S	251	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
64	Salud	SALUD	S	272	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad
65	Salud	SALUD	U	005	Seguro Popular
66	Salud	SALUD	U	008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
67	Salud	SALUD	U	009	Vigilancia epidemiológica
68	Salud	SALUD	U	012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud
69	Economía	SE	B	002	Generación y difusión de información para el consumidor
70	Economía	SE	E	005	Protección de los derechos de los consumidores y Sistema Nacional de Protección al Consumidor
71	Economía	SE	S	020	Fondo Nacional Emprendedor
72	Economía	SE	S	021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural
73	Economía	SE	S	151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
74	Economía	SE	S	220	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
75	Economía	SE	U	004	Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera
76	Turismo	SECTUR	S	248	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
77	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	E	003	Ordenamiento y regulación de la propiedad rural
78	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	177	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
79	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	213	Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares
80	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	254	Programa de Prevención de Riesgos
81	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	255	Consolidación de Reservas Urbanas
82	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	273	Programa de Infraestructura
83	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	274	Programa de Apoyo a la Vivienda

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
84	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	U	003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros
85	Desarrollo Social	SEDESOL	B	004	Adquisición de leche nacional
86	Desarrollo Social	SEDESOL	E	003	Servicios a grupos con necesidades especiales
87	Desarrollo Social	SEDESOL	E	016	Articulación de políticas públicas integrales de juventud
88	Desarrollo Social	SEDESOL	S	017	Programa de Fomento a la Economía Social
89	Desarrollo Social	SEDESOL	S	052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
90	Desarrollo Social	SEDESOL	S	053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
91	Desarrollo Social	SEDESOL	S	057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
92	Desarrollo Social	SEDESOL	S	061	Programa 3 x 1 para Migrantes
93	Desarrollo Social	SEDESOL	S	065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
94	Desarrollo Social	SEDESOL	S	070	Programa de Coinversión Social
95	Desarrollo Social	SEDESOL	S	155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
96	Desarrollo Social	SEDESOL	S	174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
97	Desarrollo Social	SEDESOL	S	176	Pensión para Adultos Mayores
98	Desarrollo Social	SEDESOL	S	241	Seguro de vida para jefas de familia
99	Desarrollo Social	SEDESOL	S	279	Comedores Comunitarios
100	Desarrollo Social	SEDESOL	U	008	Subsidios a programas para jóvenes
101	Desarrollo Social Salud Educación Pública	SEDESOL SALUD SEP	S	072	PROSPERA Programa de Inclusión Social
102	Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales Comunicaciones y Transporte	SEDESOL SEMARNAT SCT	S	071	Programa de Empleo Temporal (PET)
103	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	005	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable
104	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	009	Investigación científica y tecnológica
105	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	014	Protección Forestal
106	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	015	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde
107	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
108	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
109	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
110	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	219	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
111	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	020	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
112	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	025	Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo
113	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	035	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas
114	Educación Pública	SEP	B	003	Producción y distribución de libros y materiales educativos
115	Educación Pública	SEP	E	003	Evaluaciones de la calidad de la educación
116	Educación Pública	SEP	E	005	Formación y certificación para el trabajo
117	Educación Pública	SEP	E	007	Servicios de Educación Media Superior
118	Educación Pública	SEP	E	009	Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias
119	Educación Pública	SEP	E	013	Producción y transmisión de materiales educativos
120	Educación Pública	SEP	E	016	Producción y distribución de libros y materiales culturales
121	Educación Pública	SEP	E	017	Atención al deporte
122	Educación Pública	SEP	E	021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
123	Educación Pública	SEP	E	028	Normalización y certificación en competencias laborales
124	Educación Pública	SEP	E	032	Políticas de igualdad de género en el sector educativo
125	Educación Pública	SEP	E	039	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones
126	Educación Pública	SEP	E	047	Programa de infraestructura física educativa
127	Educación Pública	SEP	E	064	Educación para Adultos (INEA)
128	Educación Pública	SEP	E	066	Educación Inicial y Básica Comunitaria
129	Educación Pública	SEP	E	067	Sistema de Información y Gestión Educativa
130	Educación Pública	SEP	S	221	Escuelas de Tiempo Completo
131	Educación Pública	SEP	S	244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
132	Educación Pública	SEP	S	247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
133	Educación Pública	SEP	S	267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa
134	Educación Pública	SEP	S	269	Programa de Cultura Física y Deporte

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
135	Educación Pública	SEP	S	270	Programa Nacional de Inglés
136	Educación Pública	SEP	S	271	Programa Nacional de Convivencia Escolar
137	Educación Pública	SEP	U	006	Subsidios para organismos descentralizados estatales
138	Educación Pública	SEP	U	031	Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil
139	Educación Pública	SEP	U	040	Carrera Docente en UPES
140	Educación Pública	SEP	U	077	Programa de Inclusión Digital
141	Educación Pública	SEP	U	079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior
142	Educación Pública	SEP	U	080	Apoyos a centros y organizaciones de educación
143	Educación Pública	SEP	U	081	Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES
144	Educación Pública	SEP	U	082	Programa de la Reforma Educativa
145	Educación Pública Cultura	SEP Cultura	E	010	Servicios de Educación Superior y Posgrado
146	Educación Pública Cultura	SEP Cultura	E	011	Desarrollo Cultural
147	Educación Pública Cultura	SEP Cultura	S	243	Programa Nacional de Becas
148	Trabajo y Previsión Social	STPS	E	003	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral
149	Trabajo y Previsión Social	STPS	E	004	Capacitación para Incrementar la Productividad
150	Trabajo y Previsión Social	STPS	S	043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)

Anexo 3a: Evaluación Estratégica a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal cuya Instancia de Coordinación es la UED

No.	Fondo
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
	Fondo de Aportaciones Múltiples
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Anexo 3b: Evaluaciones Estratégicas a realizarse a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, cuya Instancia de Coordinación es la UED

No.	Entidades Federativas	Fondo
1	Aguascalientes	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
2	Chiapas	
3	Chihuahua	
4	Ciudad de México	
5	Durango	
6	Hidalgo	
7	México	
8	Michoacán	
9	Oaxaca	
10	Puebla	
11	Quintana Roo	
12	Sinaloa	
13	Tamaulipas	
14	Tlaxcala	
15	Veracruz	
16	Zacatecas	

Anexo 4: Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación

[Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) programa(s) evaluado(s)]

Clave del Pp:	[Registrar la modalidad a una letra y tres dígitos]	Denominación del Pp:	[Denominación del Pp de acuerdo con el PEF vigente]
Unidad Administrativa			[Denominación de la(s) UR(s) responsable(s) de operar el Pp evaluado]
Nombre del Responsable de esta Unidad			[Nombre del servidor público responsable o titular de la UR a cargo del Pp evaluado. En caso de más de una UR, señalar únicamente el que corresponde a la UR responsable de coordinar la evaluación]
Tipo de Evaluación			[Tipo de evaluación de acuerdo con lo indicado en el PAE o de acuerdo con los tipos de evaluación especificados en los Lineamientos generales de evaluación]

Descripción del Programa

[De manera breve se deben describir los elementos más relevantes del programa, retomados preferentemente de la descripción que haga el evaluador externo. Estos elementos deben considerar aspectos como objetivos del programa; fin y propósito; población objetivo, área de enfoque o equivalente; mecanismos de intervención o componentes, principales resultados de su operación, en caso de que se cuente con ellos, y otros elementos que se consideren importantes para conocer el programa evaluado. Preferentemente esta descripción debe realizarse en máximo una cuartilla].

Propósito de la Evaluación y Objetivos Principales

[En esta parte se deben indicar los objetivos o el propósito de la evaluación especificados en los TdR empleados para su contratación].

Principales Hallazgos

[En esta sección se deben resumir de manera objetiva los principales hallazgos de la evaluación externa. Estos hallazgos pueden retomarse preferentemente del resumen ejecutivo de la evaluación, del análisis FODA, o de la sección de conclusiones o valoración final del programa. En caso de que en la evaluación se contenga una valoración cuantitativa global del programa en la materia evaluada, esta deberá incluirse en esta sección].

Principales Recomendaciones

[En este apartado se deben resumir las principales recomendaciones o sugerencias emitidas por el evaluador externo para mejorar el programa evaluado, en la materia relevante de la evaluación realizada. Preferentemente, estas recomendaciones deberán retomarse del análisis FODA, de las conclusiones, del resumen ejecutivo, de la valoración final del programa o de la sección de recomendaciones y sugerencias, en caso de que la evaluación cuente con estas. Es importante que las recomendaciones se expresen de manera clara y puntual, iniciando con un verbo en infinitivo (por ejemplo, realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.). La utilización de "bullets" o viñetas puede ayudar para la claridad y concisión de cada recomendación, de modo que sean más claras para el lector].

Opinión

[Apartado opcional, en caso de que la institución desee plantear algún comentario o aclaración respecto de la evaluación y sus resultados].

Evaluador Externo	1. Instancia Evaluadora: <i>[Denominación o razón social de la institución o instancia evaluadora]</i> 2. Coordinador de la Evaluación: <i>[Nombre completo del coordinador de la evaluación externa y su correo electrónico]</i> 3. Forma de contratación: <i>[Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público]</i>		
Costo:	<i>[Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA.]</i> \$X.XX IVA incluido.	Fuente de Financiamiento:	<i>[Especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se pagó la evaluación, por ejemplo: recursos fiscales o, en su caso, recursos propios]</i>
Instancia de Coordinación	<i>[Especificar si es CONEVAL o la SHCP]</i>	Informe completo disponible en:	<i>[Especificar la dirección electrónica en la que puede consultarse el informe completo de la evaluación]</i>
Principal equipo colaborador	<i>[Indicar los nombres de los principales colaboradores del equipo evaluador]</i>		

Anexo 5. Consideraciones respecto del proceso de coordinación por parte de la UED

Términos de referencia

- La UED informará a las AE los Modelos de TdR a emplear como base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación, incluyendo las complementarias que, en su caso, las dependencias o entidades propongan realizar conforme a lo establecido en el numeral 40 de este PAE18.
- El AE de cada dependencia o entidad someterá a la consideración de la UED para que esta emita su conformidad con la propuesta (visto bueno), los borradores de los TdR para cada evaluación que se realice al amparo de este PAE18, en los que la UED funja como Instancia de Coordinación; los TdR serán elaborados a partir de los modelos emitidos por la UED.
- Para el caso de evaluaciones en materia de diseño, el visto bueno de la UED solo será necesario en caso de que se pretenda modificar algún componente del modelo de TdR aplicable, por lo que en caso de que no se realicen adecuaciones, o estas solo correspondan a la adición de elementos de análisis, no será necesario que los TdR sean sometidos a la consideración de la UED.
- Una vez que se cuente con el visto bueno de la UED respecto de los TdR a emplear en cada evaluación, el AE de cada dependencia o entidad podrá realizar las gestiones correspondientes para la contratación de la instancia evaluadora externa, considerando que los TdR validados constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente del servicio a contratar.

Reuniones de coordinación

- La UED convocará al AE de cada Ramo con evaluaciones bajo su coordinación, a reuniones para dar inicio a los trabajos de las evaluaciones contenidas en este PAE18.
- Cuando las AE determinen necesario efectuar reuniones con la instancia evaluadora externa en la que consideren la participación de la UED, ya sea al inicio o durante el proceso de evaluación, informarán a la UED para que analice la posibilidad y pertinencia de participar en las mismas, ya sea de manera presencial o vía remota.
- Asimismo, la UED podrá convocar a las AE a reuniones para revisar las evaluaciones que les corresponda coordinar, considerando la asistencia de la instancia evaluadora externa cuando lo considere necesario.

Informe de resultados de las evaluaciones

- Cuando el AE de cada dependencia o entidad reciba por parte del equipo evaluador el informe con los resultados preliminares de la evaluación, deberá remitirlo a la UED para revisión y, en su caso, para la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.
- En caso de que haya comentarios de la UED, el AE de cada dependencia o entidad deberá realizar las acciones que considere necesarias con el equipo evaluador para su atención.

Posición institucional

- Una vez que el AE de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de cada evaluación por parte del equipo evaluador, elaborará en coordinación con la UR del Pp evaluado, el documento que plasme la Posición Institucional sobre los resultados obtenidos, con base en el formato que la UED establezca para tal efecto, el cual deberá ser enviado a la UED junto con el informe final de la evaluación. Este documento será la base para la integración, en el plazo que corresponda, del documento de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), al que refieren los artículos 3, fracción XV y 8 del Mecanismo ASM.
- La UED, a partir del contenido del informe final de la evaluación y de la Posición Institucional, elaborará el documento de Posición de la Instancia de Coordinación respecto de la calidad técnica del informe final de la evaluación, considerando además el criterio de objetividad en la evaluación y el apego en lo aplicable a la Metodología de Marco Lógico.
- La UED remitirá al AE de cada dependencia o entidad la Posición de la Instancia de Coordinación para su publicación en su portal web junto con el informe final de la evaluación y la Posición Institucional. Asimismo, la UED publicará los documentos antes referidos en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

- Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la UED contactará a los representantes de las AE de las dependencias o entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones cuya Instancia de Coordinación fue la UED.